



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

en el qual Dijo: que se tenia lo que se supia
apuesto en q. a que la jurisd. de la real
de D. Ant. Castro, y que se precisaba q. la real
bien habia jurisdiccion el Ayuntamiento, y la real
parte que no cubria leer ni escribir, y q. aunque
sin embargo, y no obstante podia ejercerla no es
la real, y por deva tutacion en lo humano
para q. se trojan con el fin de q. se tenia en
el de valer a persona extrana, y que
por ella se parecia que de se ejercita el D.
Ante tanto, seia para el que sigue algun
cuyo que es D. Diego Moreno Perez.

Y en consecuencia de lo que se dijo, que admitia la jurisd.
en el pueblo, y sepa la jurisdiccion de la real el uno q.
se unbinen, libandose de la real, y de todo el de
y en señal de ello, se entregó el baston a jur.
contó que se hizo por un lado, que q. firmaron
puntos. En que se sabe q. se haya no habe
de el pueblo D. Ant. Castro, y lo expuesto a
de haberse retirado en el pueblo.

Diego Moreno
Perez

Ante tanto, seia para el que sigue algun
cuyo que es D. Diego Moreno Perez.

Y en consecuencia de lo que se dijo, que admitia la jurisd.
en el pueblo, y sepa la jurisdiccion de la real el uno q.
se unbinen, libandose de la real, y de todo el de
y en señal de ello, se entregó el baston a jur.
contó que se hizo por un lado, que q. firmaron
puntos. En que se sabe q. se haya no habe
de el pueblo D. Ant. Castro, y lo expuesto a
de haberse retirado en el pueblo.

Diego Moreno
Perez

Diego Moreno
Perez

Ante tanto, seia para el que sigue algun
cuyo que es D. Diego Moreno Perez.

Ayuntamiento de 4 de Julio

Valencia a Calaspar a quatro de Julio de mil ochocientos

